

Resolución de Alcaldía

N° 0165 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 05 de Abril del 2019

VISTOS:

La Solicitud S/N con Expediente Externo N° 1006-2019 de fecha 27 de Febrero del 2019, presentado por el señor Anthony Robert Huaman Boza; Informe N° 229-2019-SGPSYLCP/MDY-HVCA de fecha 21 de Marzo, Emitido por la Sub Gerente de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza, Opinión Legal N° 0139-2019/MDY-HVCA/GAJ-rda, de fecha 29 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0334-2019-GDS/MDY-HVCA de fecha 03 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6, sobre atribuciones del Alcalde, señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; en su artículo 43°, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.", asimismo el artículo 73°, numeral 5.1, establece que las Municipalidades son competentes para promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, y en su numeral 5.3., señala que las Municipalidades son competentes para organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, en concordancia con el artículo 113° de la misma norma señala que a través de las juntas vecinales, el vecino ejerce su derecho de participación;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 112° y el segundo párrafo del Artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Yauli, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, así como dar la funcionalidad de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales;

Que, La Solicitud S/N con Expediente Externo N° 1006-2019 de fecha 27 de Febrero del 2019, presentado por el señor Anthony Robert Huaman Boza Presidente de Junta Vecinal Barrio Centro -Distrito de Yauli, señala que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de Febrero de 2019 del libro de Actas del Comité de Junta Vecinal del Barrio Centro del Distrito de Yauli, se eligen a los nuevos representantes del Consejo Directivo por socios que participaron en dicho elección, el mismo que es elegido para el período 2019-2020, quedando representado por su Presidente Sr. Anthony Robert Huaman Boza, en mérito a los documentos que forman parte de los antecedentes, por lo cual solicita reconocimiento vía acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 0139-2019/MDY-HVCA/GAJ-rda, de fecha 29 de Marzo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que mediante Resolución de Alcaldía, se conforme y sean reconocidos a los miembros del Consejo Directivo Junta Vecinal del Barrio Centro del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica conforme lo señalado a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales;

Que, mediante Informe N° 0334-2019/GDEySC/MDY-HVCA de fecha 02 de Abril de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social solicita al Gerente Municipal emita resolución de reconocimiento de la Junta Vecinal del Barrio Centro del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, la misma que mediante proveído S/N del despacho de Gerencia Municipal remite a la oficina de Secretaría General para proyectar la resolución según normas y atribuciones;

Que, siendo política de la actual Gestión Municipal, apostar por el fortalecimiento de las organizaciones sociales como requisito indispensable para la implementación de una verdadera democracia participativa en el Distrito de Yauli, debe procederse al Reconocimiento y acreditación del Consejo Directivo de la Junta Vecinal del Barrio Centro del Distrito de Yauli,

Que, con lo expuesto y de conformidad en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de desarrollo Social y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la nueva Junta Vecinal del Barrio Centro del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, por un periodo de dos (02) años, **comenzando el 25 de Febrero de 2019 y finalizando el 24 de Febrero de 2021**, de acuerdo a lo establecido y normado en sus Estatutos, y estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	ANTHONY ROBERT HUAMAN BOZA	X		10368416
VICEPRESIDENTE	FILDMENO MAYHUA RAMOS	X		23208101
SECRETARIO	EMMANUEL DE LA CRUZ PALOMINO	X		23252989
VOCAL	MARY LUZ RAMOS HUAMANI		X	23274198

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma de acuerdo a las Normas Legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI - HUANCAMELICA
ALCALDE
Silvestre Soto Ojarte
ALCALDE

Distribución
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Desarrollo Económico Servicio a la Ciudadanía
Interesado
Arch.